

FERIA PARA COMERCIANTES DE DICHATO.

REF.: Amplía plazo para la ejecución de la Obra y  
aprueba Convenio Ad-referéndum.

CONCEPCION, **25 NOV 2010**

VISTOS: El Convenio Mandato para la ejecución de obra de fecha 30 de Agosto de 2010, suscrito entre la Intendente de la Región del Bío Bío y la Dirección Regional de la Arquitectura del M.O.P. Región del Bío-Bío; aprobado por Resolución Exenta N° 1103 del 06.09.2010 del GORE Región del Bío-Bío y por Resolución D.A.CPCION. N° 803 Exenta de fecha 01.09.2010; la Res. D.A. CPCION N° 869 (Ex) del 22.09.2010 que aprueba convenio Ad-referéndum para la contratación mediante trato directo; la solicitud del contratista de fecha 24.11.2010; lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, Decreto M.O.P. N°75/2004; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 850/1997 (que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/64 y del D.F.L. MOP N° 870/75); el Decreto M.O.P. N° 197 del 16.04.2010, el Decreto M.O.P. N° 1079 del 25.06.2002 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30.06.2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°46/1998 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,



CONSIDERANDO: El Art. Sexto del Convenio Mandato de fecha 30.08.2010

RESUELVO: (exenta)

D.A.CPCION. N° 1070.-

- 1.- **AMPLÍESE en DIEZ DÍAS (10)** el plazo concedido a la empresa contratista GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA RUT. N° 10.453.111-3, para la ejecución de los trabajos de "**FERIA PARA COMERCIANTES DE DICHATO**", contratada según Res. N°869 (Ex) del 22.09.2010, con un plazo original de 60 días, quedando en consecuencia la fecha de término, fijada para el **07 de Diciembre de 2010.-**
- 2.- **APRUÉBASE** el Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo de fecha 25.11.2010, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura (s), Región del Bío-Bío y el Contratista mencionado, que establece las condiciones para el presente **aumento de plazo de 10 días corridos**; cuyo texto es el siguiente:

N° PROCESO: 4337302.

**"CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR AUMENTO DE PLAZO**

En Concepción, a a 25 de Noviembre de 2010, entre el Director Regional de Arquitectura (S), Región del Bío-Bío , Arquitecto srta. YESSIE MIGUEL BALLERINI, R.U.T. N° 6.829.037-6 y el contratista GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA, R.U.T. N° 10.453.111-3, a cargo de los trabajos de la Obra "**FERIA PARA COMERCIANTES DE DICHATO**", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N° 869 (Ex.) del 22.09.2010, por \$144.990.104.-; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (plazos):

**A.- DE CANTIDAD DE DIAS:**

A.1.- Aumentos de Plazo de **10 días corridos**.

**B.- DE LOS PLAZOS:**

- |  |               |
|--|---------------|
| 1) Fecha trámite (Art. 154° Reglamento Contratos OO.PP. ): | 27.09.2010.   |
| 2) Plazo contrato inicial                                  | : 60 días.    |
| 3) Fecha de Término Legal                                  | : 26/11/2010. |
| 4) Aumento de Plazo  | : 10 días.    |
| 5) Nueva Fecha de Término                                  | : 06/12/2010. |

**C.- VARIOS:**

1) El contratista acepta el aumento de plazo y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.

2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.

3) En virtud del presente aumento del contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.

4) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento de plazo."

3.- En virtud del presente aumento del contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.

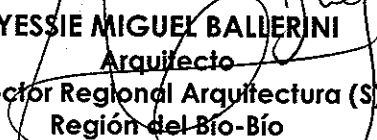
4.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90 del R.C.O.P., Decreto M.O.P. N°75/2004, tres transcripciones de la presente Resolución, deberán ser suscritas ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

N° PROCESO: \_\_\_\_\_/

- 5.- La presente Resolución deberá llevar el VºBº del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Bío-Bío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

~~CARLOS SANHUEZA SANCHEZ~~  
~~Ingeniero Corporativo~~  
~~vºBº SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE O.P.P. REGIÓN DEL BÍO-BÍO~~  
~~Ministerio de Obras Públicas~~  
~~VIII Región del Bío Bío~~

  
**YESSIE MIGUEL BALLERINI**  
**Arquitecto**  
**Director Regional Arquitectura (S)**  
**Región del Bío-Bío**

  
IBA/SIR/cdn.

DISTRIBUCIÓN:

- Seremi OO.PP. Región del Bío-Bío.
- Mandante
- Contratista.
- Archivo D.A. Concepción. ✓
- Archivo U. Edificación Equipo 2.

Nº PROCESO: \_\_\_\_\_/